"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 10:17:50 -05:00

Cajamarca, 31 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000444-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.10 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.10 denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*.
- Informe Técnico Nº 01-2023-CP-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 16 de febrero de 2023.
- Informe N° 006-2023-CP-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 16 de febrero de 2023.
- Oficio N° 150-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 06 de marzo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia; asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90º incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDA: Con Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio del 2012, se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013, recayendo su titularidad en la presidencia de Corte, disposición que guarda concordancia con lo prescrito en el inciso 1) del artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

TERCERA: Mediante Oficio N° 150-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 006-2023-CP-UAF-GAD-CSJCA-PJ y el Informe Técnico Nº 01-2023-CP-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, Denis Loui Mestanza Tuesta, por los que se da cuenta a este despacho que, por Resolución Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJCA, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó la Baja por mantenimiento o reparación onerosa de una (01) camioneta marca NISAN, de plaza EGB-737, modelo NAVARA, número de serie MNTCCUD40A6003439, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en el Archivo Central - Prolongación Misión Bautista S/N - Cajamarca, habiéndose elaborado el Informe Técnico de Valuación de Vehículo, por pate del Perito en Identificación Vehicular – REPEJ CASJCAJ, Jimmy Gilberto Chávez Cotrina, a fin de determinar su valorización (xxxx) ; siendo que, con Resolución Administrativa N° 00029-2022-UAF-GAD-CSJCA, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, resolvió "APROBAR EL INICIO DEL ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL – "PERMUTA" CAMIONETA DE MARCA NISSAN, DE PLACA EGB-737, MODELO NAVARA", disponiendo la invitación para dicho acto.

Producto de este acto de disposición, se eligió como ganador a Gilmer Edilberto Alva Sarmiento, quien con fecha 23 de noviembre de 2022, suscribió un "Acta de Compromiso" donde menciona que DONARÁ una motocicleta Marca Honda, Modelo GL 125, y por el acto de permuta entregará dos motocicletas Marca Honda, Modelo XR150L; por lo que, concluye en el citado informe que es procedente aceptar la donación de una motocicleta marca Honda, modelo GL125, a favor de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, recomendando suscribir dar inicio a los trámites competentes en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para el cambio de titularidad, de la motocicleta antes mencionada.

CUARTA: Ahora bien, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.10 (en adelante "La Directiva"), a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de su propiedad susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; esto es, que la donación

26961876 31/03/2023 12:13

implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de una entidad. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Asimismo, en aplicación de los numerales 9.4 y 9.5 del artículo 9 de la Directiva, el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue, siendo su responsabilidad emitir oportunamente el informe técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

QUINTA: De lo actuado se evidencia que mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJCA, se aprobó la Baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de una (01) camioneta marca NISAN, de plaza EGB-737, modelo NAVARA, número de serie MNTCCUD40A6003439, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y, que luego de los trámites respectivos, se ordenó proceder con el acto de disposición de permuta, la cual concluyó dando como ganador a Gilmer Edilberto Alva Sarmiento, quien además de entregar dos motocicletas Marca Honda, Modelo XR150L, se comprometió con la donación de una motocicleta Marca Honda, Modelo GL 125.

SEXTA: Al respecto, se tiene el Informe Técnico Nº 01-2023-CP-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del responsable de Control Patrimonial de esta Corte, que concluye por la procedencia de la donación de una motocicleta marca Honda, modelo GL125, a favor de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, recomendando suscribir dar inicio a los trámites competentes en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para el cambio de su titularidad, el mismo que tiene mérito pleno por haber sido emitido por el área especializada en esta materia, habiéndose precisado las siguientes características:

DESCRIPCION DEL BIEN	PLACA	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° MOTOR	COLOR	VALOR
MOTOCICLETA	6232-9K	HONDA	GL125	LALJA2591N3302961	JA25E4320497	ROJO	$. 1,754.00

26961876 31/03/2023 12:13

SÉTIMA: Siendo el presidente de Corte, la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo y quien dirige la política interna de su institución, y estando al pedido formulado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, en mérito a los informes emitidos por el área de control patrimonial de esta Corte, corresponde aceptar la donación en referencia; y, en consecuencia, se debe disponer el Alta[1] del bien mueble detallado en el considerando precedente, en virtud del literal a) del artículo 16 de la Directiva, con la finalidad de incorporarlo en el catálogo de los bienes muebles patrimoniales de esta Corte Superior de Justicia; razón por la cual, se emite la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de una (1) motocicleta Marca Honda, Modelo GL 125, Color Rojo, placa 6232-9K, con Serie N° LALJA2591N3302961 y Nº de Motor JA25E4320497, en estado bueno, a favor de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, valorizada en $ 1,754.00 (un mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 dólares americanos); en tal sentido, **ENCÁRGUESE** al área de Control Patrimonial que realice las gestiones necesarias para el cambio de titularidad de dicho bien mueble, en las oficinas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Artículo Segundo.- DISPONER el ALTA del bien mueble a que se refiere el artículo primero de la presente resolución; en consecuencia, **AUTORÍCESE** al área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística, para que en coordinación con el área de Contabilidad, realicen los trámites necesarios para efectivizar la

[1] Al respecto, el artículo 15 de la Directiva, señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

26961876 31/03/2023 12:13

incorporación del referido bien mueble[2] al patrimonio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, quedando facultadas para efectuar los ajustes de valor y ajustes contables que sean necesarios al momento de ejecutar la presente resolución; debiendo suscribir el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo Nº 02 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.10.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Administración y Finanzas; Coordinación de Logística; Coordinación de Contabilidad; área de Control Patrimonial y a quienes corresponda para su conocimiento y fines legales respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

[2] Precísese que los detalles del referido bien mueble, deben constar en el formato del Apéndice A de la Directiva N° 006-2021-EF/54.10, denominado "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales".

26961876 31/03/2023 12:13